

Este modelo de poder de la Notaría de Barcelona Bosch-Bages se basa en el supuesto de que una persona física **otorga poder a otra persona física para su representación en la Junta General de una Sociedad Limitada.**

NÚMERO:

PODER

EN BARCELONA, mi residencia, a *.

Ante mí, *, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE:

DON *, mayor de edad, *, *, vecino de *, con domicilio *, y provisto de D.N.I. número *.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

Le identifico por su documento de identidad que me exhibe y asegurando tener y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de apoderamiento,

DICE Y OTORGA:

Que **CONFIERE PODER** amplio y tan bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de **Don ***, mayor de edad, *, *, vecino de *, con domicilio *, y provisto de D.N.I número *, para que, con relación única y exclusiva a la compañía mercantil española denominada "***, SOCIEDAD LIMITADA**", domiciliada en *, provista de **N.I.F.** número *; **INSCRITA** en el Registro Mercantil de *, y a las participaciones de dicha Sociedad que pertenecen al poderdante, en su nombre y representación y aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses, **PUEDA** ejercitar las siguientes:

FACULTADES:

A) Representarlo en las reuniones de las Juntas Generales, ya sea con carácter ordinario o Extraordinario, de dicha Sociedad, de la cual es socio el poderdante, con voz y voto, ejercitando cuantas acciones y derechos correspondan a la misma;

aprobar o impugnar los acuerdos y resoluciones que se adopten, incluso el de transformar dicha Sociedad, disolverla, efectuar escisiones, ampliar capital aportando bienes muebles y dinero, o modificar la redacción de los Estatutos sociales por los que se rige, en la forma más conveniente a los intereses de aquella y con los pactos que estime pertinentes, y aceptar cargos en la Compañía, y hacer uso de los derechos de separación, renuncia a los derechos de suscripción preferente y de adquisición preferente.

B) Y a los expresados fines, otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren menester, incluso escrituras de aclaración, subsanación, complementarias, o de rectificación de posibles errores.

Promete estar a derecho y tener por firme y válido cuanto en virtud de este poder fuere obrado.

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene.

ADVERTENCIAS

Hago de palabra las advertencias legales.

La persona compareciente queda informada de lo siguiente:

Sus datos personales y los de sus representados en su caso, serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la persona otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es

cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

El responsable del tratamiento es el Notario titular del presente protocolo, con despacho de Paseo de Gracia, número 32 1º de Barcelona.

Los derechos de acceso, rectificación, recuperación, limitación de tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, ejercitables por correo postal, quedan modalizados a tenor de lo dispuesto el propio Reglamento europeo y en las disposiciones legales que regulan la actuación del Notario, que es funcionario público.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La persona compareciente presta su conformidad expresa y explícita a la incorporación de sus datos.

OTORGAMIENTO

Así lo otorga, y cumplido el requisito de la lectura de este instrumento público conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente se declara enterado de su contenido, se ratifica en el mismo y firma conmigo.

AUTORIZACIÓN

Y yo el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, según interviene, y que este instrumento público queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente.-

De todo lo por mi aseverado en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.-